

## DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y CONOCIMIENTO

#### AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CATALUÑA

**RESOLUCIÓN EMC/2875/2017, de 14 de diciembre, por la que se da publicidad a la ampliación del plazo de resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación, de la acreditación de investigación avanzada y del informe para profesorado lector correspondientes a la segunda convocatoria del año 2017.**

Dado que en fecha 12 de diciembre de 2017 la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña acordó la ampliación del plazo de resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación, de la acreditación de investigación avanzada y del informe para profesorado lector correspondientes a la segunda convocatoria del año 2017,

Resuelvo:

1. Que se publique íntegramente en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya el Acuerdo número 6, de 12 de diciembre de 2017, de la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, por el que se amplía el plazo de resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación, de la acreditación de investigación avanzada y del informe para profesorado lector correspondientes a la segunda convocatoria del año 2017.
2. Que el presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña dé publicidad del presente Acuerdo en el DOGC, y garantice su difusión, al menos en catalán, castellano e inglés, en la web de AQU Catalunya (<http://www.aqu.cat>).

Barcelona, 14 de diciembre de 2017

Josep Joan Moreso Mateos

Presidente

#### ACUERDO

número 6, de 12 de diciembre de 2017, de la Comisión de Evaluación de la Investigación, por el que se amplía el plazo para la resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación, de la acreditación de investigación avanzada y del informe para profesorado lector correspondientes a la segunda convocatoria del año 2017.

En la Resolución EMC/1574/2017, de 3 de julio, y la Resolución EMC/1575/2017, de 3 de julio, publicadas en el DOGC núm. 7407 de 7.7.2017, que publicaban los procedimientos para la emisión de las acreditaciones de investigación y acreditaciones de investigación avanzada, respectivamente, establecieron la segunda convocatoria de evaluación del año.

En la Resolución ECO/2967/2016, de 23 de diciembre, publicado en el DOGC núm. 7276 de 29.12.2016, que

CVE-DOGC-B-17349043-2017

da publicidad al procedimiento para la emisión de los informes previos a la selección para la contratación de profesorado lector estableció la segunda convocatoria de evaluación del 2017.

Los procedimientos de emisión de las acreditaciones de investigación, las acreditaciones de investigación avanzada y los informes para profesorado lector coincidieron con una nueva convocatoria del Plan Serra Hünter, que prevé incorporar a las universidades públicas catalanas más de 500 nuevos profesores seleccionados con criterios de excelencia internacional hasta 2020. En la convocatoria que actualmente se está resolviendo de solicitudes para la emisión de informes de profesorado lector se han presentado alrededor de 800 solicitudes y unas 360 solicitudes para la acreditación de investigación y acreditación de investigación avanzada que se enmarcan en la convocatoria del Plan Serra Hünter para el 2018. Este aumento de solicitudes ha hecho variar la planificación del procedimiento de evaluación y resolución de los informes para profesorado lector, de acreditación de investigación y acreditación de investigación avanzada y, por tanto, se han visto afectados los plazos inicialmente previstos de resolución de las evaluaciones.

El procedimiento de emisión de las acreditaciones de investigación, de las acreditaciones de investigación avanzada y de profesorado lector, además de una fase interna de revisión administrativa, también tiene una fase de asesoramiento por parte de expertos de la comunidad científica a través de las Comisiones específicas de evaluación en los diferentes ámbitos de conocimiento.

Las circunstancias anteriormente mencionadas han provocado que las tareas correspondientes a la segunda convocatoria de 2017 de emisión de las acreditaciones de investigación, las acreditaciones de investigación avanzada y la emisión de los informes para profesorado lector interesadas se hayan ralentizado, lo que hace previsible la posibilidad de resolver las evaluaciones más allá del plazo previsto en los procedimientos en cuanto a la resolución de las solicitudes de evaluación presentadas a mediados del mes de setembre y octubre.

Para desarrollar esta actividad evaluadora con los mismos estándares de calidad y rigor científico, es necesario ampliar el plazo máximo para la emisión de las acreditaciones e informes mencionados por parte de las Comisiones evaluadoras.

Teniendo en cuenta que el plazo máximo para la emisión de las acreditaciones de investigación, las acreditaciones de investigación avanzada y la emisión de los informes para profesorado lector es de seis meses y, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Comisión de Evaluación de la investigación, en la sesión de 12 de diciembre de 2017, ha acordado ampliar el plazo de resolución y notificación de las acreditaciones de investigación, las acreditaciones de investigación avanzada y los informes para profesorado lector a las personas que lo hayan solicitado.

Es por ello que la Comisión de Evaluación de la Investigación

Acuerda

Ampliar el plazo máximo para resolver las acreditaciones de investigación, las acreditaciones de investigación avanzada y los informes de profesorado lector. En concreto, el plazo para la resolución de las acreditaciones de investigación, las acreditaciones de investigación avanzada y los informes para profesorado lector por parte de las Comisiones de evaluación correspondientes a las solicitudes presentadas en el marco de la segunda convocatoria del año 2017 se amplía hasta el día 30 de junio de 2018.

(17.349.043)